

**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina  
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan  
en esta Corte sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Se-  
renísima Sra. Infanta heredera Doña María  
de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas  
Doña María Isabel, Doña María de la Paz y  
Doña María Eulalia.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 26.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.**

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil  
de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernandez,  
vecino de Sigüenza, se presentó en la Seccion de  
Fomento de este Gobierno una solicitud en 22 de  
Febrero de 1881, designando treinta pertenencias de  
la mina de hierro denominada *El Tesoro de Fernan-*  
*dez*, sita en el paraje que llaman Arrevueltas de Peña  
Cacha, término municipal de Robledo, en la forma  
siguiente:

Se tendrá por punto de partida un minado en el  
sitio que llaman Cueva de los Monos, y desde él se  
medirán al Sur 250 metros, al Este 200, al Norte 600,

al Poniente 500, al Sur 600 y de aquí al punto de  
partida los que resulten.

En cumplimiento y para los efectos de lo que  
previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de  
Minas, se anuncia por el presente edicto y el térmi-  
no de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad  
correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 22 de Febrero  
de 1881.

El Gobernador,  
**Miguel Fernandez Balmaseda.**

Núm. 27.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.**

D. Miguel Fernandez y Balmaseda, Gobernador ci-  
vil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las  
atribuciones que me están conferidas por el art. 36  
de la Ley vigente de Minas, he tenido á bien apro-  
bar el expediente de la mina de hierro argentífero  
nombrada *Santa Julia*, del término de Robledo, dis-  
poniendo al propio tiempo se expida el correspon-  
diente título de propiedad á favor de su registrador  
D. Manuel Almazan.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los  
fines que son consiguientes.

Guadalajara 21 de Febrero de 1881.

El Gobernador,  
**Miguel Fernandez Balmaseda.**

Núm. 28.

**Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.**

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil  
de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y con el fin  
de que los dueños de las minas de *Santa Ceci-*

lia y sus colindantes del término de Hiendelaencina, puedan ser notificados por el Ingeniero encargado de la rectificación de límites de las mismas, D. Pedro Palacios, he dispuesto declarar en suspenso dicha operación, la que deberá tener lugar tan luego como por dicho funcionario se llene este requisito.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento de minas.

Guadalajara 22 de Febrero de 1881.

El Gobernador.

Miguel Fernandez Balmaseda.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Enero de 1881.*

Sesion del dia 18, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Se dió cuenta y quedó la Comision enterada para sus efectos, de las Reales resoluciones de 20 de Diciembre último, trasladadas á esta Corporacion por el señor Gobernador civil de la provincia, aprobando los fallos apelados de la propia Comision que á continuacion se expresan:

El fallo en que declaró exento del servicio activo en el último reemplazo por el cupo de Mondejar, á Modesto Jimenez Rico y Bravo.

El fallo en que declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo de 1879 por el cupo de Brihuega, á Isidro de la Torre y Diaz.

El fallo en que declaró exento del servicio militar en el último reemplazo por el cupo de Canredondo, á Juan del Amo Lopez.

El fallo en que declaró soldado del Ejército activo, en el reemplazo de 1879, por el cupo de Brihuega, á Pio Fernandez Garcia.

El fallo en que decidió á favor del Ayuntamiento de La Yunta, la competencia entre el mismo y el de Tortuera, sobre mejor derecho á la inclusion de Leon Lopez y Lopez, en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de 1880.

*Retiendas.—Idem.*—Igualmente se dió cuenta, y quedó la Comision enterada, para los efectos de su cumplimiento, de la Real resolucion de 20 de Diciembre último, trasladada á esta Corporacion por el Sr. Gobernador civil de la provincia, anulando el fallo apelado de la propia Comision, y el segundo fallo del Ayuntamiento de Retiendas, y declarando subsistente y ejecutorio el primero que dictó dicho Ayuntamiento, declarando soldado á Antolin Gamo Torrijos, mozo del reemplazo de 1879.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Petra, de edad de 7 años, hija de Canon Rebollo y Escolano, de estado viudo, vecino de Luzaga.

Se concedió un socorro de destete, en la cantidad y por el tiempo establecido, para la niña Sandalia, hija de Mariano Argiles, de estado viudo, vecino de Arbeteta.

Se concedió un socorro de lactancia, para el niño Santiago, de edad de cuatro meses, hijo de Dorotheo Margalef, de estado casado, vecino de Marchamalo, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se concedió igual gracia, para la niña de Julian Fernandez, de estado casado, vecino de esta capital, por igual razon que la consignada en el caso anterior.

Se desestimó la instancia de Juan Francisco Abad, de estado casado y vecino de Fuembellida, distrito municipal de Baños, y que solicita socorro de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos, por exceder la cuota de contribucion que el recurrente paga, del tipo establecido para considerarle con derecho á dicha gracia.

*Mochales.—Idem.*—Se evacuó un informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca del expediente promovido por D. Manuel Tomás Millan, Facultativo de segunda clase y vecino de Mochales, relativo al nombramiento de titular de Beneficencia.

*La provincia.—Idem.*—Vista la atenta comunicacion del Jefe de Contabilidad general de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, poniendo á disposicion de la Excm. Diputacion provincial la cantidad de 438 reales 50 céntimos, procedentes de la cuarta parte del producto de billetes de anden á favor de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, recaudados durante el año último en las Estaciones de la red que á la misma pertenecen, acordó la Comision autorizar para el percibo de dicha suma al Sr. Depositario de fondos provinciales, dándose á aquella la aplicacion correspondiente, y las gracias á la Compañía de las referidas vías-férreas.

*Caspueñas.—Idem.*—Se acordó acceder á lo solicitado por Manuel Garcia Perez y su esposa Mónica Galvez, vecinos de Caspueñas, concediéndoles una acogida de la Casa de Expósitos, de seis á ocho años de edad, para tenerla en su compañía y despues prohiarla.

*Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos.*—Se acordó señalar el dia 22 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar ante la Comision, y simultáneamente ante el Alcalde de Mazarete, las subastas de las leñas que fueron cortadas y no extraidas por el rematante, bajo el tipo de 400 pesetas, ó sean 300 para los 300 estéreos de leña pelada de pino y 100 para 180 estéreos procedentes de las copas y ramas de los pinos cortados.

*Molina.—Instruccion pública.*—Se acordó aprobar la nota reformada de los aparatos para los gabinetes del colegio de Molina de Aragon, á fin de que la subvencion de 1.500 pesetas concedida por la Excm. Diputacion provincial con destino á la adquisicion de aparatos científicos, reciba el empleo á que es destinada, luego que se consigne en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y en su dia se libere aquella á favor del Director del referido colegio.

*Miedes.—Contabilidad municipal.*—Se evacuó por la Comision el informe correspondiente acerca de las cuentas municipales del pueblo de Miedes del año de 1862 y primer semestre del 63.

Sesion extraordinaria del dia 20, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*La provincia.—Contabilidad.*—Se acordó elevar por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, una razonada comunicacion al Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion local, ofreciendo en debido acatamiento á la ley y á la orden circular de aquel superior Centro, fecha 10 del corriente, cumplir como lo viene haciendo siempre la Diputacion provincial con los servicios de contabilidad á que se refiere, si bien exponiendo

con razonamientos la dificultad que ofrece el acompañar al presupuesto ordinario el reparto proporcional que haya de girarse á cargo de los Ayuntamientos para cubrir los gastos del mismo, y exponiendo tambien consideraciones acerca de la cifra á que asciende dicho reparto y que esta Corporacion procura reducir á lo absolutamente preciso para cubrir las ineludibles obligaciones de la provincia.

*La provincia.—Suministros.*—Procedió, en union del Sr. Comisario de Guerra, á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes, verificándolo en la forma que aparece en el expediente de su razon, cuyo documento se publicará en el *Boletín oficial* para conocimiento de los pueblos.

Sesion del dia 21, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Se concedió un socorro de destete para el niño Florentino, hijo de Manuel Plaza, de estado casado, vecino de Sigüenza. Se concedió un socorro de lactancia para el niño Pedro, de edad de un mes, hijo de Dionisio Galve Lopez, de estado casado, vecino de Guadalajara.

Se concedió igual gracia para el niño de pecho, hijo de Manuela Santisteban, de estado viuda, vecina de esta capital.

*Cirueches y Algora.—Suministros.*—Se acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia lo que la Comision juzgó procedente acerca de la instancia de varios vecinos del agregado Cirueches, en solicitud de que se le segregue del canton de Algora para el servicio de suministros y que se le agregue al de Riofrio.

*San Andrés del Rey.—Gastos carcelarios.*—Se evacuó un informe al Sr. Gobernador acerca de las instancias de Vicente Henche Caballero, sobre descubiertos por dicho concepto.

Sesion del dia 22, celebrada con los Sres. Diputados residentes en la capital, presidida por el señor D. Roman Atienza y asistiendo á la misma los señores D. Modesto Gil, D. Antonio Molero, D. Fernando Güici, D. José Saenz, D. Manuel María Valles, D. Isidoro Ruiz y D. Felipe Lamparero.

*La provincia.—Distribucion de fondos.*—Se aprobó la distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Febrero próximo venidero.

*Baidés.—Puentes.*—Se aprobó el proyecto facultativo para la reparacion del puente sobre el rio Henares, y se señaló para la subasta de dichas obras el dia 26 de Febrero próximo, á las once de su mañana, ante la Comision provincial, bajo el presupuesto de 1.604 pesetas 4 céntimos.

*Huérmece.—Puentes.*—Se aprobó el proyecto facultativo para la reparacion del puente sobre el rio Salado, y se señaló el dia 26 de Febrero próximo venidero y hora de las doce, para la subasta de dicho servicio, ante la Comision provincial, bajo el presupuesto de 2.579 pesetas 85 céntimos.

*Beleña.—Puentes.*—Se aprobó el proyecto facultativo para la reparacion del puente sobre el rio Sorbe, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3.484 pesetas 67 céntimos, quedando al buen juicio de la Comision provincial el señalar la fecha en que haya de celebrarse ante la misma la subasta de dicho servicio.

*Zaorejas.—Puentes.*—Se acordó autorizar al Ayuntamiento de dicho pueblo para que inmediatamente

proceda á la reparacion provisional del puente llamado de San Pedro, bajo la inspeccion del Sr. Diputado del distrito y en cuanto sea suficiente para el tránsito público, y de la manera más económica, toda vez que ha de procederse más adelante á su construccion definitiva.

*Humanes y Moratilla de Henares.—Idem.*—Se acordó declarar adjudicadas definitivamente las obras de reparacion de los puentes de Humanes, llamado de Peñahora, sobre el rio Sorbe y el de Moratilla, sobre el Henares; el primero, al único licitador D. Quintin Raposo, vecino de esta capital, por la cantidad de 4.153 pesetas, y el segundo á D. Domingo Larrarte, vecino de Sigüenza, único proponente tambien, por la cantidad de 3.660 pesetas 28 céntimos, satisfaciéndose ámbas atenciones con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

*Construcciones civiles.—Personal.*—Se acordó conferir la plaza de Arquitecto de esta provincia, al único aspirante D. Vicente García Alvarez de Ron, que venia desempeñándola interinamente.

*Obras públicas provinciales.—Idem.*—Se acordó nombrar para la plaza de Delineante auxiliar de Obras públicas de esta provincia, á D. Juan Diges Anton, natural de esta ciudad, Maestro Normal y Delineante de la Comandancia y talleres de Ingenieros del Ejército, y que ha sido propuesto en primer lugar por el Tribunal facultativo que ha calificado la aptitud respectiva de los aspirantes, disponiéndose á la vez queden de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este acuerdo en el *Boletín oficial* de esta provincia, los trabajos de los aspirantes, hechos á presencia de dicho Tribunal, para que puedan examinarlos las personas que gusten.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.*—Se aprobó el pliego de condiciones para el suministro de género para vestuario, ropas de cama y otros necesarios en el Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, durante el corriente año económico.

*Selas.—Derecho de vecindad.*—Se acordó hacer presente al Sr. Gobernador, con remision de los antecedentes, lo procedente para que se sirva cursar á la Superioridad el recurso dealzada, contra el acuerdo en que esta Comision, asociada de los señores Diputados residentes en la capital, declaró que á D. Luis Lopez Montenegro, vecino de Molina, ó á sus representantes en el pueblo de Selas, debe reconocérsele los derechos y obligaciones que corresponden á los residentes en el mismo, con arreglo al art. 27 de la ley municipal.

*La provincia.—Agricultura.—Personal.*—Se acordó acceder á la solicitud de D. Jesús Bravo y Martinez, alumno pensionado por la provincia en la Seccion de peritos Agrícolas de la Escuela central de Agricultura, concediéndole el abono de la cantidad correspondiente al primer trimestre del presente curso de 1880-81 en que no pudo tener ingreso en la referida escuela.

*Cogolludo.—Camino vecinal.*—Se acordó conceder una subvencion al Ayuntamiento de Cogolludo, para el arreglo de un camino vecinal.

*Casa-Palacio provincial.*—Se acordó el empleo de la piedra de Novelda, en vez de la procedente de las canteras de Horeche, en la portada principal de la casa destinada á la representacion de la provincia.

Sesion del dia 25, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para la niña de Victoriana Alvaro Pascual, de estado viuda, vecina del pueblo de la Puerta.

Se desestimó la instancia de Eduvigis Hernando, vecina de Villaseca de Henares, en que solicita socorro de lactancia para uno de sus dos niños gemelos, por no considerarse pobre á la interesada.

Varios pueblos.—Puentes.—Se acordó fijar las fechas en que han de verificarse las recepciones definitivas de las obras de reparacion de los puentes sobre los rios Salado y Cercadillo, en términos de los pueblos de Olmeda y Santamera. Las de reparacion del puente sobre el rio Tajuña, en término de Valderrebollo; las de reparacion del puente sobre el rio Tajo, en término de Valtablado del Rio y las de reparacion provisional del puente sobre el rio Gallo, en término de Pradosredondos.

Miedes.—Contabilidad municipal.—Se evacuó el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año económico de 1863-64.

Sesion del dia 28, presidida por el Sr. D. Roman Atienza.

Varios pueblos.—Competencias de alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.—En la competencia promovida entre los Ayuntamientos de Ablanque y Cobeta, sobre el alistamiento del mozo huérfano de padres, Fructuoso Aragoncillo Gil, se acordó ordenar la inclusion de dicho mozo en el alistamiento de Cobeta, como comprendido en el caso tercero del art. 67 de la ley.

En la competencia negativa suscitada entre los Ayuntamientos de Molina y Tortuera, á incluir en el alistamiento al mozo huérfano de padre, Calo Mellado Garcia, se acordó su inclusion en el alistamiento de Molina.

En la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Casa de Uceda y Mohernando, sobre mejor derecho á sostener en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año al mozo Pantaleon Lopez Balbacil, perteneciente al cuerpo de la Guardia civil, de edad de 27 años, por no constar haya jugado la suerte en ninguno de los llamamientos anteriores, se acordó declarar que el referido mozo corresponde al alistamiento de Mohernando, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

En la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Azuqueca y Torrejon del Rey, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Alejandro Andradas Carlero, se acordó como caso comprendido en la regla 1.ª de los artículos 48 y 67 de la ley, decidir esta competencia en favor del Ayuntamiento de Azuqueca.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia, para la niña Antonia, hija de Felipe Rincon Najera, de estado casado, vecino de Mondejar.

Se concedió igual gracia, para el niño Marcelino, hijo de Juan Montes Cañas, de estado casado, vecino de Atanzon.

Se concedió la misma gracia, para un niño, hijo de Regino de las Heras, de estado viudo, vecino de Hiedelaencina.

Se concedió un socorro de destete, para el niño Dionisio, hijo de Baldomera Medel Benito, de estado viuda, vecina de Tendilla, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Se desestimó la instancia de Domingo Berlanga Muñoz, de estado casado y vecino de Lebranon, en que pide socorro de lactancia para su niña única, por no reunir el caso los requisitos establecidos.

Instituto de segunda enseñanza.—Personal.—

Quedó la Comision enterada para sus efectos, de la Real resolucion de 18 del actual, por la que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la permuta solicitada por los Catedráticos de Retórica y Poética y Latin y Castellano de los Institutos de Avila y Guadalajara, respectivamente, D. Victor Ozcariz y Laraga y D. Francisco Jimenez Lomas, nombrando á este último interesado para la Cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Avila, y para la de Latin y Castellano del de Guadalajara á D. Victor Ozcariz.

Campillo de Dueñas y Hombrados.—Derecho jurisdiccional.—Contencioso-administrativo.—Constituida la Comision en tribunal, dictó el correspondiente auto en el expediente contencioso-administrativo seguido por los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre derecho jurisdiccional.

Tordelábano.—Aguas.—Se evacuó un informe pedido por el Sr. Gobernador, acerca de la instancia documentada del Ayuntamiento de dicho pueblo referente á una cuestion de aguas.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia con arreglo á la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V. B.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Table with columns: Número de órden, Libro, Folia, NOMBRE DE LOS DEUDORES, vecindad, CLASE de la finca. Lists various debtors and their property details.

de la primera decena de Marzo de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Donde radica, Plazos, Vencimientos, Procedencia, Peset, Cént, DÉBITOS, OBSERVACIONES. Lists debt details and observations.

43	14	57	Felipe Serrano	Veguillas	2 suertes.
44	58	58	El mismo	Idem	1 idem
45	59	59	El mismo	Idem	1 idem
46	60	60	D. Francisco Jareño	Madrid	9 tierras
47	61	61	El mismo	Idem	1 idem
48	62	62	D. Silvestre Moreno	Sotoca	1 suerte
49	63	63	Nicolás Casado	Sigüenza	1 tierra
50	64	64	Andrés Martínez	Val de San García	1 idem
51	191	191	Francisco Escudero	Madrid	1 suerte
52	17	144	Pedro Zueta	Albares	1 cañamar
53	146	146	Valentín Martínez	Turmiel	1 suerte
54	18	63	Diego Ortega	Congostrina	1 idem
55	21	72	Mariano Lopez Palacios	Guadalajara	1 idem
56	14	113	Gumersindo Redondo	Madrid	6 fincas
57	114	114	El mismo	Idem	7 idem
58	115	115	El mismo	Idem	7 idem
59	15	109	D. Vicente Arroyo	Trijueque	1 suerte con olivos
60	10	42	Alejandro Llorente	Miralrio	1 tierra
61	5	6	Valentín Martínez	Turmiel	1 suerte

Guadalajara 20 de Febrero de 1881.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del Negociado

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 15 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar la subasta en público remate de las fincas que se dirán, de la pertenencia de Juan Herranz Alcorlo, vecino de Cerezo, para con su producto pagar en parte las responsabilidades pecuniaras que le han sido impuestas en causa por hurto, y cuyo remate se celebrará simultáneamente en el Juzgado de Cogolludo y en el de esta capital.

Fincas en Cerezo.

Pesetas.

Una tierra en término de la misma y sitio de Mantarruman, de haber un celemin, ó sean 2 áreas 58 centiáreas; linda al Saliente otra de Juan Morales, Mediodía Cayetano Lopez, Poniente un aliagar y Norte la senda que sube al Rasillo, retasada en 6

Una pequeña casa proindivisa, sita en la calle de la Herina, con la que linda al Saliente y Norte, Mediodía otra de Francisco Herranz y Saliente otra de Manuel Morales, retasada en 32

Dado en Guadalajara á 21 de Febrero de 1881.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Eugenio Díez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Brihuega.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que habiendo sido robadas en la tarde del 14 del actual, á Brígido Algora, hijo de Pedro, vecinos de Atanzón, la yunta de mulas con que estaba labrando en el término municipal de dicha localidad, y sitio denominado El Barquillo, por dos hombres desconocidos, al parecer chalanés, uno de ellos de 36 á 40 años, al parecer, alto, delgado de cara, con toda la barba, llevaba chaleco negro y sombrero negro algo usa-

do, y el otro de 28 á 30 años de edad, vestido como el anterior, cara delgada, con toda la barba, estatura de unos cinco pies, ambos armados de pistolas de dos cañones con cuchillo ó puñal, con cuyo motivo me halló instruyendo la oportuna causa criminal, por lo que ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación y funcionarios de la policía judicial, incluso la Guardia civil, procedan á la busca y captura de las mulas robadas, cuyas señas se insertan á continuación, y en el caso de averiguar el paradero de las mismas, las remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si no diera satisfaccion bastante y cumplida de sus verdadera adquisicion, como igualmente de los dos sugetos desconocidos que las robaron, haciéndolo en su caso con las seguridas convenientes.

Dado en Brihuega á 20 de Febrero de 1881.—Salvador Sanchez.—P. M. de S. S.—Juan Rodriguez.

Señas de las mulas.

Una llamada Bragada, pelo castaño, alzada la marca poco más ó menos, de 15 años, con cincha nueva de cañamo, cabezada de correa con cadeni-lla de cordel y cañamo, herrada de las manos, un poco sobada en la paleta derecha efecto de la reata.

La otra mohina, pelo negro, alzada como la anterior, cabeza grande, de 14 años, cabezada igual que la anterior con cordel de cañamo y herrada de las manos.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

HOSPITAL MILITAR DE MADRID.

JUNTA ECONOMICA.

Rectificacion.

Habiéndose consignado equivocadamente en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esa provincia la hora de las once de la mañana para verificar la subasta de aceite mineral, en vez del de las doce de la misma, en el día 10 de Marzo próximo, se anuncia al público para su inteligencia, y demás efectos.

Madrid 22 de Febrero de 1881.—El Secretario, Manuel Perez.—V. B.—El Presidente, Florit.

Sotoca	15	15	110 87
Idem	15	15	14 14
Idem	15	15	48 75
Membrillera	15	2	112
Fuencemillan	15	2	7 38
Sotoca	15	4	24 75
Sigüenza	15	6	375
Val de San García	15	9	20 62
Aldeanueva	13	10	76 25
Albares	10	6	16 88
Estriegana	10	9	18 75
Congostrina	9	9	43 80
Guadalajara	3	3	159 80
La Isabela	4	2	

de Propiedades.—P. O.—Filemon Perez Albert.

Debiendo celebrarse en este Establecimiento subasta pública para la adquisicion de 150 mesillas de cama y 10 biombos con destino al mismo, se hace saber por el presente, que dicho acto tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, á las once y media de la mañana, por el reloj de la Direccion de este Hospital, en la cual se efectuará la referida subasta, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio limite que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Junta económica todos los dias, excepto los feriados, de diez á doce de su mañana.

Madrid 22 de Febrero de 1881.—El Secretario, Manuel Perez.—V. B.—El Presidente, Florit.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., piso..., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (cítese el que sea), pliego de condiciones, modelo y precios limites, para contratar la construcción de ciento cincuenta mesillas de cama y diez biombos, con destino al Hospital militar de Madrid, se compromete á verificarlo, con entera sujecion á todas las condiciones al precio de..., pesetas y... céntimos de peseta cada mesilla, y á..., pesetas y..., cántimos de peseta cada biombo (todo en letra), á cuyo efecto, y como garantia acompaña el oportuno recibo de depósito por valor de setenta y tres pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

El Comisario de guerra Interventor de fortificacion de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 10 de Marzo próximo, á las once de su mañana, se celebrará en esta Comisaría de guerra, sita en la calle de San Lázaro, número 14, cuarto bajo, una subasta verbal para la venta del material que ha sido declarado inútil en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, por consecuencia de la revista de Inspeccion pasada en fin del año 1880.

El material que se subasta consiste en 130 kilogramos de acero de limas, valorado en 18 20 16 idem de hierro de herramienta vieja, en 80

110 87	45 28
14 14	80
48 75	50
112	25
7 38	50
24 75	50
375	
20 62	
76 25	
16 88	
18 75	
43 80	
159 80	
120	
250	
225	
210	
15 50	
40	
68 33	

Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden ver el referido material en los almacenes y enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Comisaría.

Guadalajara 23 de Febrero de 1881.—Mariano Tejero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Selas.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á tercera subasta 6.000 pinos, que para carboneo han de utilizarse en el monte de los propios de este pueblo, bajo el tipo de 1.668 pesetas; cuyo acto tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Selas 22 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Manuel Hernando.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Brihuega.

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria correspondiente al 19 del actual, acordó dividir la poblacion en tres colegios electorales para la próxima renovacion del Municipio y Diputados provinciales, de conformidad á lo que dispone el art. 35 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Y conforme á la regla 1.ª del art. 33 de la ley referida, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que en término de treinta dias puedan presentar las reclamaciones.

Brihuega 23 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Antonio Gordo.—Julian Concha, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mondejar.

Para que la Junta pericial pueda en su dia presentar el repartimiento terminado en forma, y antes de proceder á su formacion, los contribuyentes

en este distrito municipal, presentarán hasta el día 31 de Marzo las relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido durante el año último, acompañadas de los oportunos justificantes, pues pasado dicho plazo, no se dará curso á reclamacion alguna.

Mondejar 22 de Febrero de 1881.—El Alcalde, José Lopez Soldado.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Ruguilla.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones detalladas de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; advirtiéndose que pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, no será admitida ninguna reclamacion.

Ruguilla 22 de Febrero de 1881.—El Alcalde, José Utrilla.—P. S. M.—El Secretario, Domingo Perez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Angon.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento actual, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que todos los contribuyentes que en el mismo figuran, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones de alta y baja que en el actual año económico hayan experimentado en su riqueza, tanto rústica como urbana y pecuaria. El término para presentar dichas relaciones será el de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este en el periódico oficial de la provincia, y serán admitidas, solo en el caso de que el movimiento se presente inscrito en el Registro de la propiedad del partido, pues pasado dicho plazo no se dará curso á reclamacion alguna.

Angon 21 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Hermenegildo Parra.—Por su mandado.—Toribio Vinuesa, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Iriepal.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, relaciones detalladas de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; advirtiéndose que pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, no será admitida ninguna

Iriepal 21 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Hipólito de las Heras.—P. S. M.—Julian Cruz, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Membrillera.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el próximo año económico de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, relaciones detalladas de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año; advirtiéndose, que pasado dicho término ó no estando la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, no será admitida ninguna reclamacion.

Membrillera 21 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Julian Hita.—P. S. M.—Pedro Raposo, Secretario.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

**E**N EL PUEBLO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA se venden las fincas siguientes: un majuelo que tiene unas 28 á 30 fanegas de tierra con algunos olivos y olmos y su cabaña cerrada; varias tierras de pan llevar; una casa bastante capaz que consta de piso bajo, principal y cámaras; una bodega-cocedero con belecés para 700 arrobas de vino; un tinado grande, pajar y cuadras.

La persona que guste interesarse en su compra, puede pasar á tratar calle de San Juan de Dios, números 16 y 18, cuarto principal izquierda, Guadalajara, donde tambien se vende una mesa de billar.

#### IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

El que suscribe, vecino de esta capital, deseando que los Municipios saquen el mayor partido posible en la venta de los intereses de los valores correspondientes al 80 por 100 de propios, se ofrece á pagarlos al precio más alto que se coticen en Bolsa, tanto los anteriores al año 1874 como los 5 vencimientos posteriores.

Compra tambien toda clase de papel del empréstito, á los precios más altos de cotizacion.

NICOLAS CUESTA.

#### SUSTITUTOS.

Se proporcionan á los quintos del actual reemplazo con economia y garantías, admitiéndose el pago en un plazo ó en varios, que podrán prolongarse al término de dos años si así se conviniere.

Dirigirse á D. Antonio Carmona, en Madrid, Plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo, derecha, de una á cuatro de la tarde ó por escrito, remitiendo sello para contestar.